



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

## **C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa *E055 Eficiencia en la Gestión Pública*, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en los artículos 112 fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

### **D i c t a m e n**

#### **I. Competencia:**

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que éste realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

## **II. Antecedentes:**

De conformidad con el artículo 66, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es atribución de la Auditoría Superior del Estado realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas, de las cuales sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño, en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 3, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado es competente para practicar auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

De igual forma, el artículo 56 de la Ley de Fiscalización Superior prevé que las auditorías de desempeño comprenden la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas; estableciendo además que la Auditoría Superior del Estado realizará las auditorías de desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Por su parte, los artículos 59 y 60 de la citada Ley refieren que los informes de resultados de auditorías de desempeño contendrán los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley y que la Auditoría Superior del Estado, remitirá dichos informes al Congreso a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate.

De lo anterior podemos desprender que el Órgano Técnico realizará la evaluación sobre desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en la mejora del diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, consigna que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento de la Ley.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2020. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría de desempeño al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019, la cual se realizó con enfoque de resultados al Programa *E055 Eficiencia en la Gestión Pública*.

El 22 de junio de 2020 se notificó al sujeto fiscalizado el inicio de la auditoría materia del presente dictamen. Asimismo, en fechas 22 de junio y 3 de julio del año en curso, la Auditoría Superior del Estado requirió al sujeto de fiscalización diversa información que se consideró necesaria para llevar a cabo la auditoría, misma que se proporcionó por el ente fiscalizado los días 3 y 9 de julio de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Como parte del proceso de auditoría, el 12 de agosto de 2020 se notificó al sujeto fiscalizado el pliego de recomendaciones derivadas de la auditoría practicada. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

El 26 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado dio respuesta a las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, anexándose la información y documentación que el mismo consideró suficiente para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o en su caso, justificar la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación. Una vez valorada la documentación aportada se procedió a la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen.

El informe de resultados se notificó al sujeto fiscalizado el 28 de septiembre de 2020.

Es importante señalar que de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, tratándose de las auditorías de desempeño es improcedente el recurso de reconsideración en contra del informe de resultados, por lo que una vez notificado el mismo al sujeto de fiscalización, se remite al Congreso para los efectos procedentes.

En razón de lo anterior, el Auditor Superior del Estado remitió a este Congreso del Estado, el informe de resultados, el cual se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización el 1 de octubre de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 5 de octubre del año en curso.

#### **IV. Contenido del Informe de Resultados:**

Con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 26 del Reglamento de dicha Ley, el informe de resultados contiene los siguientes apartados: Introducción; Resultado del Proceso de Fiscalización; Resumen de las Recomendaciones; y Conclusión General.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

### **a) Introducción.**

Por lo que se refiere a esta parte, se señala que las auditorías de desempeño son actos de fiscalización, esa es su esencia.

Es así, que la naturaleza técnico-jurídica de las auditorías de desempeño difiere de otras auditorías, pues el resultado se expresa con la emisión, en su caso, de exclusivamente recomendaciones, distinguiéndose de otros actos de fiscalización o control que pueden arrojar observaciones y determinar presuntos responsables. Se trata de una tarea reglada y sistémica de evaluación para la mejora continua, detectando debilidades, áreas de oportunidad, amenazas e incluso fortalezas en el ámbito público, pero promoviendo además acciones concretas que permitan superar o potenciar las mismas, dando adicionalmente seguimiento a su eventual implementación por los sujetos públicos responsables.

En dichas auditorías, con independencia de su enfoque, se debe planear con toda claridad y con base en la evidencia competente, suficiente, pertinente, relevante y oportuna, las conclusiones del proceso de fiscalización, puntualizándose las recomendaciones formuladas en su caso.

Respecto al marco normativo aplicable, se precisa la normatividad aplicable a la función de fiscalización a cargo del Poder Legislativo del Estado, siendo esta: artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, 63, fracción XIX y 66, fracciones I, II y IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracciones I y III, 3, fracciones I, II, V y XI, 4, 6, 7, 11, 14, 15, 16, 24, 25, 26, 30, 31, 35, 37, fracción I, 56, 57, 58, 59, 60, 82, fracciones III, IV, XXIV, XXIX, XXXII y XXXV y 87, fracciones V, XIV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 3, 10, 13, 18, 20, 27, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 7, segundo párrafo, 8, fracción I, 9, fracción XVII, 10 fracciones III, XVII, XIX y XX, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con base en lo anterior, la auditoría de desempeño materia del presente dictamen, se ejecutó bajo los principios, conceptos y directrices de las actuales Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, compiladas y editadas por la Auditoría Superior de la Federación, de manera particular por lo que hace a sus numerales 100 y 300.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

En esta parte también se puntualiza que las auditorías de desempeño que se practican por la Auditoría Superior del Estado son congruentes con las metodologías señaladas en las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores 100, 300, 3000 y 3200, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2013, entre otros.

En el punto correspondiente a estructura del informe y valoración, se señala que el informe de resultados es el documento técnico en el que se presentan los datos e información que identifican una revisión, las conclusiones y las recomendaciones al desempeño que se propondrán al ente fiscalizado.

Asimismo, se refiere que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de resultados de las auditorías de desempeño, los cuales se cumplieron en la formulación del informe de resultados. También se precisan los datos de identificación del acto de fiscalización, como son el título o enfoque de la auditoría, el sujeto fiscalizado, el periodo de revisión y el programa que se fiscaliza, en función de lo autorizado en el Programa General de Fiscalización respectivo.

Por lo que hace a la valoración de la respuesta del sujeto fiscalizado, el Órgano Técnico determinó lo conducente respecto a las recomendaciones emitidas, para lo cual realizó un análisis de la documentación y evidencia proporcionada por el sujeto fiscalizado, a fin de valorar si éste efectuó mejoras, si realizará alguna acción o emitió la justificación correspondiente sobre la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación o bien, la consideración de medidas alternativas que fortalezcan el desempeño de la gestión pública. Asimismo, se señala que las recomendaciones efectuadas al sujeto fiscalizado podrían considerarse como persistentes, cuando no sea posible valorarlas en alguno de los supuestos antes referidos.

Es así, que la valoración realizada por la Auditoría Superior del Estado redundará en las manifestaciones, argumentos, acciones y evidencia presentada en la respuesta al pliego de recomendaciones, para lo cual la evidencia aportada por el sujeto fiscalizado debe ser competente, pertinente, suficiente y relevante.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Respecto al objetivo, periodo y alcance de la auditoría se señala que de acuerdo a la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, para las auditorías de desempeño existen tres enfoques que están orientados a los siguientes aspectos: Al sistema, el cual examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión; a los resultados, en el que se evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba; y al problema, el cual examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos, precisando que dichos enfoques no son excluyentes.

Es así, que en las auditorías de desempeño practicadas por la Auditoría Superior del Estado se consideran dichos enfoques.

En la auditoría que nos ocupa se aplicó un enfoque de resultados. Dicha auditoría fue seleccionada e incluida en el Programa General de Fiscalización para el ejercicio 2020, considerando diversos criterios metodológicos y tuvo como objetivo general verificar el cumplimiento de objetivos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas respecto a los resultados del Programa *Servicios de Calidad GTO*, en cuanto al fortalecimiento de los centros de atención y su contribución a la satisfacción de los usuarios de los trámites y servicios durante el ejercicio 2019.

Respecto a los antecedentes del proceso de fiscalización, estos ya se detallaron en el apartado correspondiente.

En el contexto general de la materia a auditar se describe brevemente la política pública en la materia, la estructura analítica del Programa, así como el o los entes responsables de su operación.

En cuanto a la gestión pública para el fortalecimiento de los trámites y servicios, se señala que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: *las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

En materia de mejora de la administración pública, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas tiene la atribución de organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa.

En materia de vinculación ciudadana, la referida Secretaría tiene la atribución de promover la calidad en la prestación de los servicios a la población por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; incluyendo su mejora regulatoria y simplificación que represente menores costos, requisitos y tiempos para los usuarios de los mismos.

Es así, que el Programa Presupuestario *E055 Eficiencia en la Gestión Pública* forma parte de la política estatal relacionada a la *Mejora de la Gestión Pública* y tiene como Propósito que los usuarios de los trámites y servicios proporcionados por el gobierno se encuentren satisfechos, teniendo así su origen en una función inherente a la actividad gubernamental.

Como parte del programa presupuestario auditado, el Programa *Servicios de Calidad Gto 2019* busca de manera particular mejorar la calidad de los trámites y servicios que ofrece la administración pública estatal y las municipales a la ciudadanía, a través de los centros de atención incorporados al mismo. Dicho programa surgió como una iniciativa del gobierno estatal para responder a los requerimientos de la ciudadanía de recibir trámites y servicios con la calidad, los cuales van cambiando de acuerdo a las exigencias y expectativas sobre los servicios que brinda el Gobierno, lo que implica necesariamente la implementación de un sistema de mejora continua de quienes brindan los trámites y servicios a la población.

En lo correspondiente a Política Pública y Estructura Analítica del Programa se señala que, el Plan Estatal de Desarrollo 2040, establece como parte de la Dimensión 4 *Administración Pública y Estado de Derecho*, la línea estrategia 4.1 *Gobernanza*, que busca incrementar la eficiencia y la eficacia del sector público estatal con el involucramiento corresponsable de la sociedad, a través de la ejecución de la estrategia de eficientar los procesos gubernamentales mediante la desregularización y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, para que la ciudadanía cuente con servicios más accesibles, ágiles y efectivos.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Asimismo, el Programa de Gobierno 2012-2018, dentro del Eje *Gobierno Humano y Eficaz*, busca 6.1. *Consolidar el Buen Gobierno*, mediante el fortalecimiento de la gestión pública, generando experiencias de calidad en los servicios gubernamentales.

Por su parte, el Programa Sectorial Gobierno Humano y Eficaz 2018-2024 plantea su estrategia de *Fortalecer la Gestión Pública Estatal*, través del Objetivo Sectorial 1.2.6. que busca mejorar los trámites y servicios que ofrece la Administración Pública Estatal, e identifica a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas como la unidad responsable de dichos objetivos.

Por lo anterior, se señala que para el logro de dichos objetivos, estrategias y líneas de acción, el Ejecutivo del Estado implementó el programa *E055 Eficiencia en la Gestión Pública*, que tiene como Propósito que los usuarios de los trámites y servicios proporcionados por el gobierno se encuentren satisfechos y en particular el proyecto de inversión *Servicios de Calidad Gto 2019* busca mejorar la calidad de los trámites y servicios que ofrece la administración pública estatal y las municipales a la ciudadanía, a través de los centros de atención incorporados al mismo.

Para el logro de dicho objetivo se diseñaron entre otros, la entrega de apoyos para uniformes y vestuarios de los servidores públicos, capacitación de funcionarios en cultura de la calidad y dotar a los centros de atención de infraestructura, señalética equipamiento e imagen.

En la parte correspondiente a la unidad responsable del Programa Presupuestario se refiere que el Sistema de Evaluación al Desempeño de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración señala como responsable del Componente 9 *Programa Mejor Atención y Servicio implementado*, del Programa Presupuestario *E055 Eficiencia en la Gestión Pública* a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, misma que tiene como objetivo cumplir la demanda ciudadana de tener una administración pública eficiente, honesta y confiable, encargándose de controlar y vigilar el accionar del Gobierno del Estado.

Asimismo, se establece a la Dirección de Mejora de los Servicios Gubernamentales como la responsable dentro de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de operar el programa auditado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

## **b) Resultado del proceso de fiscalización.**

En esta parte se señala que los objetivos específicos se desarrollaron en la auditoría en ocho procedimientos, con los siguientes resultados:

### **Eficiencia:**

1. Priorización de los centros de atención incorporados al Programa.
2. Distribución de los centros de atención por ámbito de gobierno.
3. Oportunidad en la entrega de los apoyos a los centros de atención.

### **Eficacia:**

4. Análisis del cumplimiento de metas de los indicadores del Programa.
5. Cobertura del Programa.
6. Resultados de las acciones implementadas en los centros de atención.
7. Disminución de las quejas en los centros de atención beneficiados.

### **Desarrollo Sostenible:**

8. Preparación para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030.

Es así, que se presentan los resultados de la auditoría realizada, estableciendo las recomendaciones formuladas al sujeto fiscalizado, plasmando en cada una las acciones preventivas y correctivas que se deben llevar a cabo para subsanar las situaciones detectadas durante el proceso de auditoría.

Derivado de lo anterior, se formulan los resultados y recomendaciones contenidos en los rubros de Eficiencia, Eficacia y Desarrollo Sostenible.

En tal sentido, en el rubro de Eficiencia, se formularon las recomendaciones plasmadas en los puntos 1 del resultado número 1, referente a priorización de los centros de atención incorporados al Programa; 2 del resultado número 03, correspondiente a oportunidad en la entrega de los apoyos a los centros de atención. En el apartado de Eficacia, se formularon las recomendaciones consignadas en los puntos 3 del resultado número 04, relativo a análisis del cumplimiento de metas de los indicadores del Programa; 4 del resultado número 05, referido a cobertura del Programa; 5 del resultado número 06, referente a



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

resultados de las acciones implementadas en los CA en 2019; y 6 del resultado número 07, correspondiente a disminución de las quejas en los centros de atención beneficiados.

En el caso del resultado número 02 del rubro de Eficiencia, relativo a distribución de los centros de atención por ámbito de gobierno; y del resultado número 08, referente a preparación para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 del rubro de Desarrollo Sostenible, estos no generaron recomendaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado.

Finalmente, se establece un apartado denominado *Cuestiones clave de la auditoría en contexto de la pandemia del virus SARS-CoV2* en el que se señala que derivado de emergencia sanitaria ocasionada por dicha pandemia, se generaron cambios en el desarrollo de los asuntos competencia de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, atendiendo al *Acuerdo relativo al trabajo a distancia del 17 de marzo de 2020* y su sexto acuerdo modificadorio, aprovechando las herramientas tecnológicas de que dispone, así como la colaboración de los sujetos de fiscalización.

Es así, que si bien, el proceso de fiscalización ha continuado observando las medidas de confinamiento que las autoridades de salud han determinado y con el uso de las tecnologías de la información, por la propia naturaleza de la pandemia se generaron limitantes en la aplicación de los procedimientos de auditoría.

En tal sentido se ha priorizado el enfoque de derechos humanos, por lo que se ha velado por la protección del derecho humano a la salud, respetando las limitaciones y restricciones a los derechos humanos establecidas en la propia Constitución.

### **c) Resumen de las recomendaciones.**

En este punto se establece un resumen exclusivamente de los resultados que generaron recomendación producto de un área de oportunidad o mejora sugerida por el Órgano Técnico, mismos se clasifican agrupados bajo su respectiva vertiente, con su síntesis de la valoración efectuada, precisando que del análisis a la respuesta del pliego de recomendaciones se desprende que la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Secretaría de la Transparencia y Rendición de cuentas asumió y estableció un compromiso para realizar acciones de mejora respecto a 5 recomendaciones formuladas, precisando las acciones de mejora a realizar, las fechas ciertas para ello, los responsables de efectuarlas y los entregables esperados; y en el caso de 1 recomendación se evidenció que dicha Secretaría realizó acciones tendientes a su cumplimiento. A las recomendaciones en las que el sujeto fiscalizado realizará acciones de mejora en un plazo determinado, hasta su total implementación, dará seguimiento el Órgano Técnico en la etapa correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable.

#### **d) Conclusión General.**

En esta parte se señala que en toda sociedad es de suma importancia contar con instituciones públicas eficientes, honestas y confiables, que velen por el interés general de la sociedad y cuenten con la capacidad de generar valor público, es decir, de emprender soluciones oportunas a las diversas necesidades a las que se enfrentan.

Es así, que la creación de valor público, mediante la prestación de trámites y servicios, exige siempre una mejora constante, aunado a la eficiencia, eficacia, economía y honradez con la que se debe regir la gestión de los recursos públicos.

En este orden de ideas, la calidad en los servicios públicos es una exigencia social y, por lo tanto, es una obligación irrestricta de la administración pública. El término se ha extendido a todos los ámbitos de las organizaciones públicas, convirtiéndose en una aspiración inherente al quehacer público, es decir, cualquiera que sea la función desempeñada, se acompañará siempre de un objetivo transversal que es proporcionar servicios que generen un valor que contribuya al bienestar general de la sociedad.

Derivado de lo anterior, surge la necesidad de contar con mecanismos diversos que le permitan a los ciudadanos expresar su opinión respecto a la calidad de los servicios que reciben, de manera que sean un incentivo para la mejora continua de los procesos, trámites y servicios ofertados por el Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Para atender dicha necesidad y en busca de fortalecer la gestión pública estatal, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas instrumenta diversas estrategias y acciones para mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía, con la finalidad de responder oportunamente a sus necesidades y logrando que el usuario vea al gobierno como un aliado que lo entiende y que ve por su bienestar.

El Programa *Servicios de Calidad GTO*, popularmente conocido como *Mejor Atención y Servicio «Programa MAS»* tiene el propósito de mejorar la calidad de los trámites y servicios que se ofrecen a la ciudadanía, tanto por la administración pública estatal como la municipal. Su punto de partida es la selección de centros de atención, que son las unidades administrativas que cuentan con un espacio físico en los que se proporcionan directamente trámites y servicios a la ciudadanía.

Como resultados de la auditoría practicada se establece que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas definió un proceso de selección y aceptación de los referidos centros de atención, en los que se advierte al menos la consideración de cuatro criterios; sin embargo, se observó que los mismos no fueron empleados de manera integral, resultando así la oportunidad de fortalecer los mecanismos de selección mediante la aplicación efectiva de los criterios.

En cuanto a la cobertura de atención, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas registró a un total de 334 centros de atención en 2019, de los cuales el 67% corresponde a centros estatales y 33% del ámbito municipal. No obstante, considerando el universo de municipios, se reportó una presencia cercana al 70% de estos.

Respecto a la oportunidad de entrega de apoyos para el fortalecimiento de los centros de atención, se evidenció que tanto las Reglas de Operación del Programa, como el resto de la normativa que regula su operación, no establecen parámetros para verificar la oportunidad en la entrega de apoyos, es decir, no se cuenta con criterios sobre plazos que definan el tiempo a transcurrir entre la solicitud de apoyo y hasta la entrega efectiva de los mismos, situación que advirtió un área de mejora en cuanto a fijar estándares de temporalidad. Derivado de lo cual, la citada Secretaría señaló la implementación preventiva de una estrategia, a partir del ejercicio fiscal 2020, consistente en la formalización de instrumentos jurídicos plurianuales que disminuirán los plazos del proceso.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

En la vertiente de eficacia, se hizo constar que el programa auditado cuenta con indicadores para medir variables de satisfacción, fortalecimiento, comunicación, entre otros; sin embargo, se tiene pendiente el monitoreo de resultados en términos de disminución de costos (sociales y de operación), así como de la disminución de los tiempos en la realización de los trámites y servicios.

En cuanto a la preparación para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030, se informa que se identificaron avances en dos de los cuatro componentes evaluados, destacando el desarrollo de las actividades de planificación con enfoque a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Derivado de lo cual, el programa auditado reconoce una vinculación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, referido a *Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*, particularmente con la meta asociada a la creación de instituciones públicas eficaces, eficientes y transparentes.

Derivado de lo antes señalado, se advierten oportunidades por consolidar la estrategia de institucionalización de la Agenda 2030, principalmente a partir de la formalización de las acciones orientadas al monitoreo y evaluación, la participación social, así como la comunicación o sensibilización. Esto último con alcance tanto al interior de las dependencias como al exterior, con los ciudadanos beneficiados. Para lo cual, será fundamental el liderazgo y la coordinación que emprenda el Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030 del Estado de Guanajuato, toda vez que en dicho Consejo recae la atribución de la implementación de la Agenda 2030 en las políticas locales.

En esta parte también se reconoce el compromiso proactivo de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, orientado a mejorar la gestión y los resultados del programa presupuestario auditado. Lo anterior, considerando su respuesta al pliego de recomendaciones, en la que se presentó una estrategia para dar atención a las sugerencias advertidas, estableciendo una serie de compromisos y plazos determinados para su logro.

Finalmente, se señala que el seguimiento de los compromisos y de aquellas recomendaciones en las que el sujeto fiscalizado realizará acciones o mejoras en un plazo determinado, hasta su total implementación, se realizará por la Auditoría Superior del Estado, acorde a la normativa aplicable.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

## **V. Conclusiones:**

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las recomendaciones derivadas de la auditoría al sujeto fiscalizado, concediéndole el plazo que establece la Ley para atender las recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico. Al respecto, se presentó la información y documentación que se consideró suficiente para atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al sujeto fiscalizado. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Asimismo, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría, dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la misma Ley establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado la auditoría que estaba contemplada en el Programa General de Fiscalización 2020, aprobado por el Auditor Superior del Estado. Asimismo, la auditoría se efectuó atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, cumpliendo lo estipulado por el artículo 3 y el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como el artículo 28 del Reglamento de dicha Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide de manera directa en el Objetivo 16 denominado Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, respecto a la meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes, al abonar a la transparencia y rendición de cuentas.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa *E055 Eficiencia en la Gestión Pública*, por el ejercicio fiscal del año 2019, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**Único.** Con fundamento en el artículo 63 fracción XVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción V, 5, fracción IV, 56, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa *E055 Eficiencia en la Gestión Pública*, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

Se ordena dar vista del informe de resultados al Gobernador del Estado, al Secretario de Finanzas, Inversión y Administración y al Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en el informe de resultados, informando a la Auditoría Superior del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente, previsto en los artículos



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

37, fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 77 del Reglamento de dicha Ley.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

**Guanajuato, Gto., 17 de noviembre de 2020**  
**La Comisión de Hacienda y Fiscalización**

**Dip. Alejandra Gutiérrez Campos**

**Dip. Claudia Silva Campos**

**Dip. Lorena del Carmen Alfaro García**

**Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta**

**Dip. Celeste Gómez Fragosó**

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque de resultados al Programa *E055 Eficiencia en la Gestión Pública*, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

## Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

**Asunto:** Dictamen, auditoría de desempeño Poder Ejecutivo del Estado, Gto, Programa E055, 2019

**Descripción:** A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con enfoque de resultados al Programa E055 Eficiencia en la Gestión Pública, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

**Información de Notificación:**

**Destinatarios:** ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

**Archivo Firmado:** File\_1571\_20201117102639770.pdf

**Autoridad Certificadora:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## FIRMANTE

**Nombre:** GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

## FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 17/11/2020 04:55:28 p. m. - 17/11/2020 10:55:28 a. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

56-38-06-ed-01-00-15-59-44-75-b0-93-b6-c6-a5-4a-14-ab-d4-ba-6a-d7-54-cc-d3-8d-0a-22-5c-85-cb-9a-b0-ce-e3-9e-e9-68-91-37-2b-e8-23-a9-a4-dd-66-66-cd-0b-53-a9-c5-ca-96-fd-57-f6-42-d0-93-8e-67-4e-9b-99-58-86-72-35-a0-ae-91-0e-3c-c5-8a-90-0c-5a-f1-b5-8f-60-f7-86-e4-f9-90-1f-a1-0d-4e-72-29-9a-4c-a4-18-26-a0-60-12-a0-49-86-26-de-ff-e4-e8-1f-a3-b6-ae-89-b1-a8-be-37-63-88-b1-dc-10-96-0c-8e-2f-8a-33-85-70-4e-7e-48-01-e8-dc-2a-8f-82-aa-ae-37-ce-aa-81-3a-bd-6e-14-fc-85-bb-8a-18-05-8a-d0-7c-31-e5-b0-12-0f-dd-d7-ee-98-3a-7d-a6-64-97-46-ef-c2-96-9c-1a-8b-a9-09-df-21-68-fb-33-9f-c8-59-79-5f-7d-56-5f-a1-14-c1-aa-e3-7e-ec-6f-54-0f-56-97-ea-e7-c5-d0-b8-b0-37-66-62-e1-35-ee-32-58-4c-a7-1f-57-8d-d0-4f-58-22-d1-89-0c-92-e7-c2-47-27-3f-88-3d-e9-6b-b2-3b-9c-2b-18-18-0c-3c-99-99-72

## OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 17/11/2020 05:01:48 p. m. - 17/11/2020 11:01:48 a. m.

**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 17/11/2020 05:01:51 p. m. - 17/11/2020 11:01:51 a. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637412077116166054  
Datos Estampillados: p7IO4HZjFo+2UA081tNJ683NZjc=

### CONSTANCIA NOM 151

Índice: 207487294  
Fecha (UTC/CDMX): 17/11/2020 05:01:49 p. m. - 17/11/2020 11:01:49 a. m.  
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151  
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA Validez: Vigente

### FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e Revocación: No Revocado  
Fecha (UTC/CDMX): 17/11/2020 06:29:43 p. m. - 17/11/2020 12:29:43 p. m. Status: Válida  
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 7f-2f-e4-a3-32-7c-a3-02-26-d5-f9-56-12-d0-af-96-df-a4-56-32-6a-a5-8d-3a-4f-23-6a-e0-22-ce-ce-e5-45-39-67-7d-c8-fe-0c-b7-89-86-91-d3-82-4b-b5-14-42-1b-29-4f-87-29-a2-ea-8b-ea-31-24-d3-61-b3-83-b9-57-bb-b8-e5-c4-6d-aa-f7-f8-9c-73-76-fb-4d-0e-71-f3-75-c0-f7-a3-5e-a3-bf-2b-7f-51-14-6e-73-b9-72-bf-2c-ac-bc-c2-be-8d-cb-db-1e-8f-7a-05-bf-8b-da-24-de-44-55-02-e6-84-10-03-3e-bf-6f-78-ba-95-88-fe-39-34-11-19-f8-c0-6e-39-a1-e1-38-f9-f0-9e-44-14-7b-6e-28-ce-19-4e-4b-97-2a-d6-b8-42-38-58-6b-a6-f4-87-76-9a-8a-25-3c-38-bf-bf-d0-97-9b-cb-3a-01-37-e9-a2-b1-64-ec-75-9b-b7-2f-6a-4d-21-28-94-1a-df-9a-45-15-a6-14-58-2b-56-84-a6-50-0d-05-0a-7b-76-f5-6e-ff-d2-89-aa-56-37-87-27-aa-c0-21-b1-f5-4e-4a-8b-9b-e9-ef-9b-6c-61-81-84-04-03-43-00-2c-9a-b9-5d-28-de-f3-e5-b8-95-e6-e0-2e-db-b0

### OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/11/2020 06:36:03 p. m. - 17/11/2020 12:36:03 p. m.  
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

Fecha (UTC/CDMX): 17/11/2020 06:36:05 p. m. - 17/11/2020 12:36:05 p. m.  
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
Identificador de la Respuesta TSP: 637412133659050564  
Datos Estampillados: N/HDFuLPpdXALTAc/8vvzYvIKB8=

### CONSTANCIA NOM 151

Índice: 207515404  
Fecha (UTC/CDMX): 17/11/2020 06:36:04 p. m. - 17/11/2020 12:36:04 p. m.  
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151  
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

**FIRMANTE**

**Nombre:** LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

**FIRMA**

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 10:55:20 p. m. - 18/11/2020 04:55:20 p. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

2d-f9-61-57-a5-da-21-f0-be-2c-ab-c5-4f-91-d0-9f-76-cd-6d-38-95-98-b6-28-0f-a7-18-52-c5-ac-ae-ee-56-dd-9e-b6-08-18-eb-b7-ca-7f-80-65-9d-ba-58-db-c2-e1-83-6a-51-2c-e8-14-1e-91-dd-8d-d6-f0-9a-d3-d3-95-d2-38-d2-0e-4b-c7-91-41-2b-d2-89-91-6f-39-4a-a4-ee-d5-2c-13-94-2d-09-5c-5e-ce-8f-69-3b-77-4b-7f-de-73-8e-19-5e-ba-15-d8-da-90-49-5a-ff-aa-5c-e8-3c-05-e4-10-26-3c-2c-2a-61-c5-d0-77-d1-3e-42-cf-28-17-91-ad-35-07-98-58-26-a7-ef-2b-1a-68-e2-77-75-62-07-93-e4-57-e4-d9-12-b6-aa-94-e5-b7-52-26-6f-bc-c3-1a-2d-7d-c4-d2-1c-f7-52-89-4c-02-8a-65-ec-ff-9f-ab-3c-e9-af-fd-61-1a-f0-ca-81-bb-d8-20-47-77-89-e6-43-b8-6a-0b-d7-9e-c1-26-57-99-8c-f0-88-7f-e5-2f-09-63-39-d6-21-4d-78-9b-8b-23-ec-26-97-4c-f2-c4-77-d1-ff-00-4e-73-e2-a1-8d-dc-24-5c-fb-ca-05-6b-4f-18-9d-e3-d1-67-21-30-ba-f9

**OCSP**

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:42 p. m. - 18/11/2020 05:01:42 p. m.

**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

**TSP**

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:44 p. m. - 18/11/2020 05:01:44 p. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

**Identificador de la Respuesta TSP:** 637413157048853107

**Datos Estampillados:** 0aeRRWLeMbl3S9b9ET58St2CgwE=

**CONSTANCIA NOM 151**

**Índice:** 207824454

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:40 p. m. - 18/11/2020 05:01:40 p. m.

**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151

**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

**FIRMANTE**

**Nombre:** LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

**FIRMA**

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 10:55:25 p. m. - 18/11/2020 04:55:25 p. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256  
01-48-bc-e7-c8-1c-2f-88-3a-06-c0-a5-74-0d-bc-fd-bf-d0-e2-9a-58-6e-57-8e-6c-0f-69-78-be-90-5c-0a-22-52-ab-0c-bb-36-5a-40-f8-c9-04-fb-63-a9-63-e7-7e-5f-69-b8-f7-26-4d-46-aa-11-ab-47-03-af-22-cb-0e-ab-1c-ac-d7-6d-f3-ac-3e-38-22-a1-26-c8-11-ce-59-fd-5b-3b-1d-94-b1-cd-28-d9-74-b2-80-d1-5f-95-d5-de-49-c2-ce-1b-53-e0-9a-69-e0-56-98-3e-bb-9b-e9-ed-c5-98-0a-e9-69-a1-b4-eb-33-21-8e-20-c2-31-b8-f0-b8-8e-cb-78-25-2b-94-66-98-35-ac-0f-fb-fc-49-13-cb-3f-99-ff-89-a3-fc-a5-ff-4b-0e-c1-44-cb-8b-be-16-e8-60-eb-9e-d3-d3-01-f4-b2-74-fe-96-a8-05-ef-e3-d1-27-eb-86-c3-c9-6a-f1-6b-8b-2d-4f-22-a5-44-9b-17-40-24-7c-a2-8e-b9-c0-ee-0e-4d-f0-c8-67-fb-07-32-e5-d3-a8-7b-77-32-3f-25-b0-d3-be-7a-52-93-91-00-6a-08-e1-f3-7f-af-c0-2c-53-99-1b-35-6c-62-5f-81-f4-99-6e-e5-5f-09-31-82-78-ee-67-9a

**Cadena de Firma:**

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:47 p. m. - 18/11/2020 05:01:47 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:49 p. m. - 18/11/2020 05:01:49 p. m.  
**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de la Respuesta TSP:** 637413157091821862  
**Datos Estampillados:** NJJTSanokOQxF6gWiDXEwG1nwQQ=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 207824454  
**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:40 p. m. - 18/11/2020 05:01:40 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

**Nombre:** LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 10:55:30 p. m. - 18/11/2020 04:55:30 p. m. **Status:** Válida  
**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:** 65-f7-45-3e-6e-2e-a9-05-3d-5d-e4-eb-3d-1f-3e-f8-90-56-c9-b1-52-a1-33-c3-57-af-58-1d-cc-42-18-ec-78-12-64-26-54-a0-50-9a-fe-74-f7-48-ec-08-7b-6a-30-b2-f1-09-5d-40-ac-f3-86-82-b6-6a-b9-1e-8a-4e-af-aa-2a-c1-8d-92-f8-02-c5-73-ef-c7-ad-2f-0e-c6-70-1e-40-17-6d-69-63-9f-93-45-0f-b6-71-80-19-83-ad-a4-48-0c-7d-65-27-53-0f-76-38-86-07-b7-2a-2d-cf-0e-31-f3-bd-dd-a6-34-57-1a-a4-dd-fb-1f-80-62-51-99-40-79-e0-b7-47-f0-a6-3d-c5-fb-f4-45-b5-ad-7c-4a-f2-b9-b7-86-e5-83-d4-a0-ef-bf-b1-7f-ae-45-5f-a8-d4-b7-76-19-31-b9-ce-38-af-d1-df-40-19-ce-62-36-10-bb-45-a3-1d-26-75-38-87-92-c7-24-a8-fe-c6-0d-6f-34-89-a8-b5-b4-7d-5c-66-51-88-0b-e2-70-6f-9e-51-2f-df-2b-a4-0c-d5-d6-d5-b6-2e-11-a5-c4-71-3c-5a-53-87-c0-fd-d9-31-32-55-b6-09-fc-69-fa-f6-9f-f1-79-ab-c5-7e-fa-44-f2-08-94-c3-ed-a8-f1

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:51 p. m. - 18/11/2020 05:01:51 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35  
**TSP**  
**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:54 p. m. - 18/11/2020 05:01:54 p. m.  
**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de la Respuesta TSP:** 637413157140415611  
**Datos Estampillados:** bKg7Kdljl6j8VDnYxnGPsvVdEdw=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 207824454  
**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:40 p. m. - 18/11/2020 05:01:40 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

**Nombre:** LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 10:55:34 p. m. - 18/11/2020 04:55:34 p. m. **Status:** Válida  
**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:** 6b-e2-07-56-f4-f8-ce-e8-de-13-38-51-57-f8-70-ea-7a-6a-2d-d0-ac-8a-43-cb-c5-eb-a0-52-0d-f6-87-84-5e-f2-65-c9-f9-e3-2e-70-69-5b-72-5b-d3-23-59-e2-76-d5-91-a8-77-22-7e-63-56-ad-48-95-8e-27-c5-54-ab-f2-3d-3c-36-79-f4-70-3f-f3-44-a7-ca-75-4f-fb-2e-67-4c-45-0e-65-71-d3-62-44-60-8c-9a-cd-5c-41-90-98-e9-52-f4-b7-43-36-95-a2-12-ed-1b-52-1f-78-82-12-0c-e1-22-d0-0c-a6-ad-ec-32-ed-d1-0e-f8-da-b5-da-e4-1e-b6-78-c5-60-b6-50-e8-5d-9f-78-1a-f6-be-d2-7c-fb-48-7f-af-71-42-60-1d-ff-fb-4b-f3-53-51-b0-0d-fb-8a-25-7c-38-0f-87-6c-c5-92-7e-50-4c-5c-95-ee-62-46-27-19-68-81-bb-3e-6c-65-10-c1-db-79-79-77-24-a0-fa-5c-62-49-be-7c-da-e7-53-ce-ee-94-67-4e-38-9b-14-28-60-9c-96-14-40-92-6f-8d-b8-72-9b-75-25-d1-9c-60-1f-38-a9-65-43-c3-f7-bf-3d-89-3d-85-2a-30-cd-d9-67-f9-f8-57-44-b7-dd-72-49

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:56 p. m. - 18/11/2020 05:01:56 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:58 p. m. - 18/11/2020 05:01:58 p. m.  
**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de la Respuesta TSP:** 637413157182603118  
**Datos Estampillados:** rIVfBLP/AoaCytKm7L4w9Tul+RQ=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 207824454

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:40 p. m. - 18/11/2020 05:01:40 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

**Nombre:** LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 10:55:39 p. m. - 18/11/2020 04:55:39 p. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**  
a7-00-7d-74-c0-31-5c-cb-bd-c1-38-9b-b5-7d-3a-8b-08-39-51-61-a6-90-f7-e4-de-4e-33-cf-89-a1-6e-11-52-16-bf-b7-92-23-15-b7-74-ec-c3-58-74-67-c8-6c-fe-3f-0e-b2-8c-d7-f4-2c-a3-8c-cf-c9-f6-f8-05-f0-00-10-50-52-fe-5c-f3-aa-27-1f-01-87-68-56-49-7a-2b-36-76-28-5c-c6-55-ce-18-f2-ed-0d-46-46-49-f1-ec-a8-04-a3-72-85-94-db-d6-7c-c7-2d-d7-cd-e9-a6-82-71-fe-13-72-00-ca-71-03-9b-1b-42-33-43-53-e1-f2-7e-ef-23-48-97-c6-83-97-49-c5-86-10-a9-a6-3b-20-01-d2-d6-8b-86-06-f9-91-a4-5c-2d-5f-0e-c8-24-5e-b6-18-89-60-07-b8-8e-fc-6e-41-96-b9-aa-3b-b3-10-57-c9-c0-91-e5-ff-e3-bc-7a-e0-7d-cf-53-7a-b6-ac-66-e3-6c-7d-35-9d-f8-44-5f-99-21-40-b9-f6-c8-46-20-4f-50-b1-14-88-c6-73-74-8f-34-5f-e8-3a-c5-c4-e4-15-ab-0c-a9-2a-0a-d2-4d-81-e3-4c-77-e5-3a-0b-9b-49-8a-a9-20-31-92-39-52-ea-e6-29-b5-62-53

OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:02:00 p. m. - 18/11/2020 05:02:00 p. m.

**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:02:02 p. m. - 18/11/2020 05:02:02 p. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

**Identificador de la Respuesta TSP:** 637413157223540891

**Datos Estampillados:** 9ej8/TSTrFEACYg1pJ9wi2jetMU=

CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 207824454

**Fecha (UTC/CDMX):** 18/11/2020 11:01:40 p. m. - 18/11/2020 05:01:40 p. m.

**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151

**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

<b>Nombre:</b>	CLAUDIA SILVA CAMPOS	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>FIRMA</b>			
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	18/11/2020 07:53:13 p. m. - 18/11/2020 01:53:13 p. m.	<b>Status:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	c0-8e-58-46-15-d6-1b-4f-b0-df-bc-a4-76-21-3d-ab-14-56-40-25-cd-09-45-e2-03-68-35-53-bc-7e-0d-2d-9f-bc-19-a0-c8-e1-c9-19-f4-34-63-f7-2f-fb-e9-f7-e5-f5-9f-b8-48-11-57-02-c9-d2-28-d1-6c-48-ee-5f-1e-38-b0-43-87-10-27-66-ee-af-61-34-99-21-e9-af-c0-82-9e-79-ac-5a-f2-8a-0a-a6-55-c8-bd-33-70-82-b7-df-6b-f1-9e-e6-02-98-a6-49-e3-04-5b-45-2f-dd-7f-ab-a5-8d-c5-6e-dc-86-01-cb-01-8e-ff-ee-c6-ca-1f-36-d8-a3-b6-72-e5-2a-4e-68-3d-5b-c0-e9-96-4a-6f-cf-43-3d-89-4d-c4-35-e6-89-cb-64-98-f1-29-8e-8b-19-9a-64-b2-3c-14-99-b0-cf-a2-d5-da-2d-20-8a-79-77-34-0f-c4-45-dd-72-a9-ae-50-5d-b7-f5-a8-0a-ac-49-79-df-5f-0f-1c-61-46-1f-f3-eb-47-5d-b1-7f-f5-9b-50-6d-f0-38-c1-5f-67-71-8c-5b-49-b8-4a-1d-e3-0e-aa-ef-2d-3a-5b-7d-79-56-68-b0-25-44-0e-42-5e-4a-bc-fe-76-45-57-b5-ad-9f-d9-e9-bf-03-0d-06		

<b>OCSP</b>	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	18/11/2020 07:59:35 p. m. - 18/11/2020 01:59:35 p. m.
<b>Nombre del Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor del Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

<b>TSP</b>	
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	18/11/2020 07:59:37 p. m. - 18/11/2020 01:59:37 p. m.
<b>Nombre del Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor del Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
<b>Identificador de la Respuesta TSP:</b>	637413047771564509
<b>Datos Estampillados:</b>	WukBjgDRxxqs82Be0tVxs1y0jJU=

<b>CONSTANCIA NOM 151</b>	
<b>Índice:</b>	207776026
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	18/11/2020 07:59:33 p. m. - 18/11/2020 01:59:33 p. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

Firma Electrónica Certificada

<b>FIRMANTE</b>			
<b>Nombre:</b>	ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>FIRMA</b>			
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	17/11/2020 09:32:25 p. m. - 17/11/2020 03:32:25 p. m.	<b>Status:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	09-ea-17-3e-58-af-54-7c-3c-66-21-24-86-bb-87-8d-5f-db-dd-29-58-79-cd-d9-56-81-e1-d2-cd-51-d7-dc-d3-a1-57-11-d8-89-2a-cc-e5-f9-7c-6d-1c-7e-63-d0-a2-30-3e-32-95-47-f6-11-96-16-3d-5c-4b-89-a0-5c-d5-e7-87-d1-86-a5-7b-6f-5f-b3-fd-97-87-a4-1c-87-68-e0-70-0a-bb-d4-a9-8b-be-4d-3c-fc-a9-d0-58-82-be-76-94-68-70-9c-76-40-79-59-1a-df-4b-96-fd-32-7e-61-22-a8-4a-14-1e-b1-37-cb-bf-85-99-91-29-36-28-b0-2e-1c-03-0e-03-a7-f8-b4-1e-bf-f9-26-f4-4c-b0-a9-8d-bc-4a-6e-b1-af-a6-f4-c2-6a-ee-43-76-88-db-dc-22-a5-1e-38-1e-f7-9e-42-ee-5d-20-4d-6e-0b-cd-d2-b7-b7-26-ac-9c-a1-55-3f-07-1f-2f-9e-3c-28-cc-55-0d-6d-98-75-70-f0-97-52-02-5c-bf-5d-49-11-1d-a1-49-6d-8e-8c-f1-ee-06-0c-3c-d6-94-29-0f-92-13-58-c8-19-76-ac-e7-82-19-0d-b1-72-0d-a1-f4-c0-71-83-37-14-65-0a-2e-64-73-f6-8a-7a-		

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	17/11/2020 09:38:46 p. m. - 17/11/2020 03:38:46 p. m.
<b>Nombre del Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor del Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	17/11/2020 09:38:48 p. m. - 17/11/2020 03:38:48 p. m.
<b>Nombre del Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor del Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
<b>Identificador de la Respuesta TSP:</b>	637412243287397583
<b>Datos Estampillados:</b>	L0rH9tq0qIDkCuTnRCQ2sttDrNk=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	207570968
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	17/11/2020 09:38:46 p. m. - 17/11/2020 03:38:46 p. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

Firma Electrónica Certificada

## FIRMANTE

<b>Nombre:</b>	CELESTE GÓMEZ FRAGOSO	<b>Validez:</b>	Vigente
----------------	-----------------------	-----------------	---------

## FIRMA

<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	17/11/2020 05:00:57 p. m. - 17/11/2020 11:00:57 a. m.	<b>Status:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	3f-38-89-22-92-71-60-8b-99-f5-97-ff-d4-06-1e-03-2b-5e-a9-bd-91-49-ca-b0-4f-4a-89-40-8c-5c-8f-1e-09-7c-69-d7-5b-2f-ad-50-64-96-42-28-88-4b-fa-83-6d-e2-b0-7f-1b-4c-c0-6d-a4-7d-2d-29-c1-50-32-56-41-73-31-33-4a-e5-bf-4b-a3-d5-aa-b8-19-f6-ee-99-5d-53-d2-d2-5c-10-61-13-b5-22-5c-60-99-99-ef-a4-fb-85-75-44-f3-96-ed-3e-e5-b8-3a-dc-f7-32-01-9a-9e-57-9b-3f-7f-e7-3d-fe-b6-9e-ea-91-51-fc-11-93-ee-83-88-12-06-b1-4a-b9-df-1e-59-8b-c2-10-5e-1d-a9-91-2e-b3-42-ce-7f-c0-80-a7-ab-1d-0a-4e-db-f6-38-c6-d8-5f-77-11-a2-c2-12-ce-b4-98-ba-ef-35-a4-90-b7-e8-d2-da-0c-66-2d-f0-23-3e-ed-cd-63-64-ae-e6-a9-79-56-cc-30-b2-05-cb-ed-74-e9-02-68-61-8a-c9-f1-f6-24-d5-9d-82-1b-c8-b7-5f-7d-9e-f3-6e-de-59-b1-70-e0-b4-76-cb-49-ad-23-8e-34-18-d0-ba-7b-07-2f-82-c0-1f-53-22-4e-a1-30-2f-03-ea-d5-af-07		

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	17/11/2020 05:07:18 p. m. - 17/11/2020 11:07:18 a. m.
<b>Nombre del Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor del Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	17/11/2020 05:07:21 p. m. - 17/11/2020 11:07:21 a. m.
<b>Nombre del Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:**

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

**Identificador de la Respuesta TSP:**

637412080412417771

**Datos Estampillados:**

kYcG4Qi83qr2+nolPWPaUUzhc8I=

## CONSTANCIA NOM 151

**Índice:**

207488787

**Fecha (UTC/CDMX):**

17/11/2020 05:07:19 p. m. - 17/11/2020 11:07:19 a. m.

**Nombre del Emisor:**

Advantage Security PSC NOM151

**Número de Serie:**

2c

---

Firma Electrónica Certificada

---